

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00549-00

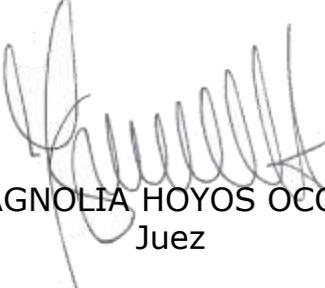
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la notificación personal al demandado (c. digital 23) conforme con la comunicación dirigida por él en idioma inglés (c. digital 17), en aras de garantizar el debido proceso (art 29 C.P. y 42 CGP), proceda Secretaría a remitir correo electrónico al señor Farzin Saber (c. digital 17) a fin de que informe si domina el español y en caso contrario indique qué idioma habla y si requiere servicio de traducción.

Con el mismo fin la parte actora informe dentro de los cinco (5) días siguientes si el demandado habla español.

Sin perjuicio de lo anterior proceda secretaría a oficiar al Juzgado 26 de Familia de Bogotá para que informe en qué idioma se registraron las intervenciones del señor Farzin Saber en el proceso de restitución internacional de menor No. 11001311002620160014800.

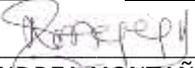
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 011 FECHA 25/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF